GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 7938876

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 26 JUL 2017

POR FALTA DE FUNDAMENTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190462

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 24 de Julio de 2017

DEL

SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA

12.12.2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 11 de Noviembre de 2016 la extranjera doña Marie Judeline CINEAS de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

DEJA

Nº280071

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2227 del 20 de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6. 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº280071 DEL 12.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Marie Judeline CINEAS de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº1.694 presentada el de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración øe1 Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE COMUNICOUESTO SANDOVAL DUCOING

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

RSD/PVS/GE [719] 24/0\\2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION